



EGYPT 2024

43rd World Scout Conference
Conférence Mondiale du Scoutisme
المؤتمر الكشفي العالمي الـ

DOCUMENTO

2

Reglas de Procedimiento



SCOUTS
Creating a Better World

Reglas de Procedimiento

Tabla de contenidos

Preámbulo	1
1. Convocatoria	2
2. Puntos de la agenda de las Organizaciones Miembro	2
3. Mesa de la Conferencia	2
4. Delegados y observadores	3
5. Apertura de la Conferencia	4
6. Resoluciones de la Conferencia	4
6.1. Presentación de propuestas de resolución.....	5
6.2. Circulación de las Propuestas de Resolución antes de la Conferencia	5
6.3. Presentación y difusión de enmiendas	6
6.4. Resoluciones de Emergencia	6
7. Candidaturas al Comité Scout Mundial	7
7.1. Elegibilidad.....	7
7.2. Periodo de presentación de candidaturas	7
7.3. Presentación de la candidatura.....	8
8. Invitaciones para acoger eventos scout mundiales	8
9. Votación	8
9.1. Votación de Propuestas de Resoluciones y Enmiendas	9
9.2. Elecciones al Comité Scout Mundial.	9
9.3. Votación de anfitriones de eventos scout mundiales.....	10
10. Código de Conducta	10
11. Idiomas	11
12. Discursos y material impreso	11
13. Estrado	11
14. Métodos de trabajo	11
14.1. Comité de Selección.....	11
14.2. Otros métodos de trabajo	13
Anexos	13

Idiomas

Los idiomas oficiales de la OMMS son el inglés y el francés. La Oficina Scout Mundial se encargará de que todos los documentos de la Conferencia estén disponibles en ambos idiomas. Siempre que sea posible, también intentará que estén disponibles en árabe y en español. En caso de algún conflicto derivado de la interpretación del presente documento de la Conferencia o de cualquier otro documento oficial de la OMMS, prevalecerá el texto en inglés.

Preámbulo

La reunión trienal de la Conferencia Scout Mundial (en adelante la Conferencia) y el desarrollo general de la misma se detallan en la Constitución de la Organización Mundial del Movimiento Scout (en adelante la Constitución).

El Comité Scout Mundial propone las Reglas de Procedimiento para que las Organizaciones Miembro las aprueben formalmente.

Las Reglas de Procedimiento están diseñadas para que exista flexibilidad en cuanto a modalidades de celebración de la Conferencia. Además, se ofrece flexibilidad para el desarrollo continuo de la agenda de la Conferencia, que se hará llegar a las Organizaciones Miembro a medida que avancen los preparativos.

1. Convocatoria

- a. La Oficina Scout Mundial hará llegar a todas las Organizaciones Miembro la convocatoria de la Conferencia al menos seis meses antes de la fecha de comienzo de la misma.
- b. La convocatoria tratará de incluir una versión inicial de la propuesta de agenda.
- c. Todas las referencias a fechas y horas que aparecen en la agenda de la Conferencia y en las Reglas de Procedimiento deben entenderse en el huso horario GMT, a menos que se indique lo contrario.

2. Puntos de la agenda de las Organizaciones Miembro

- a. El Comité Scout Mundial invitará a las Organizaciones Miembro a proponer temas que incluir en la agenda.
- b. Cualquier punto para el que sería necesaria una decisión de mayoría de dos tercios (regla 6.b) debe proponerse al menos seis meses antes de la fecha de comienzo de la Conferencia.
- c. Se incluirá en la agenda cualquier tema propuesto por cinco o más Organizaciones Miembro al menos cinco meses antes de la fecha de comienzo de la Conferencia.

3. Mesa de la Conferencia

- a. **Presidencia de la Conferencia:** el Comité Scout Mundial nombrará un presidente y uno o más vicepresidentes de la Conferencia. Este nombramiento solo tendrá validez durante la Conferencia. La decisión del presidente de la Conferencia durante una sesión plenaria es definitiva.
- b. **Secretaría General:** el secretario general actuará como secretario de la Conferencia.
- c. **Comité Ejecutivo de la Conferencia:** el presidente de la Conferencia, el presidente saliente del Comité Scout Mundial y el secretario general actuarán como Comité Ejecutivo de la Conferencia. El Comité Scout Mundial puede nombrar a otros miembros para el Comité Ejecutivo, según proceda. El Comité Ejecutivo supervisa las actas de la Conferencia.
- d. **Escrutadores:** el Comité Scout Mundial recomendará en la sesión inaugural a un grupo de escrutadores para que los nombre la Conferencia. Deben ser delegados u observadores de una Organización Miembro presente en el evento.

Si la Conferencia no aprueba la recomendación, las Organizaciones Miembro pueden proponer listas alternativas de escrutadores para que se lleven a votación.

Son las personas encargadas de supervisar los procedimientos de votación y de contar o verificar el número de votos recogidos.

- e. **Comité de Resoluciones:** organizará y supervisará el proceso de las Propuestas de Resoluciones y Enmiendas (regla 6) antes y durante la Conferencia de acuerdo con sus Términos de Referencia (ver anexo 2A).

Al menos seis meses antes de la fecha de inicio de la Conferencia, el Comité Scout Mundial solicitará a las Organizaciones Miembro que nominen personas para formar parte del Comité de Resoluciones. Los miembros de este comité deben ser delegados u observadores de una Organización Miembro presente en la Conferencia.

Al menos cuatro meses antes del inicio de la Conferencia, el Comité Scout Mundial nombrará de manera provisional a seis miembros para que formen el Comité de Resoluciones y designará a la persona que ejercerá como presidente del comité de entre dichos miembros.

Para elegir a las personas designadas, el Comité Scout Mundial se basará en las candidaturas recibidas y en otras personas en función de la experiencia y la diversidad necesarias entre las delegaciones. Cualquiera de las personas designadas deberá ser validada por su Organización Miembro.

El Comité Scout Mundial notificará a todas las Organizaciones Miembro de las personas que designe provisionalmente para el Comité de Resoluciones.

Durante la sesión de apertura, se respaldará el nombramiento provisional del Comité de Resoluciones mediante una votación formal.

Si la Conferencia no aprueba el nombramiento provisional, las Organizaciones Miembro pueden proponer listas alternativas de seis miembros para formar el Comité de Resoluciones, que se someterán a votación.

- f. **Comité de Credenciales:** el Comité Scout Mundial nombrará a los miembros del Comité de Credenciales. Este comité, con la asistencia del secretario general, examinará y verificará las credenciales de los delegados, observadores e invitados.

En caso de conflicto con las credenciales, se retirarán provisionalmente los derechos del delegado, observador o invitado hasta que el Comité de Credenciales resuelva el conflicto.

4. Delegados y observadores

- a. **Delegados:** cada Organización Miembro puede estar representada por hasta seis delegados. Todos los delegados deben estar inscritos como miembro en la organización a la que representan. Para aumentar la participación juvenil en la toma de decisiones y para cumplir la responsabilidad que se les confió a las Organizaciones Miembro en virtud de las Resoluciones de la última Conferencia, se anima a que cada Organización Miembro se asegure de que al menos un tercio de sus delegados lo componen personas menores de 30 años.

De conformidad con la política de pago de las cuotas a la OMMS, una Organización Miembro perderá el derecho a voto si sus cuotas anuales de inscripción a la OMMS no se abonan íntegramente en el plazo de un año a partir de la fecha de la factura. También se puede perder el derecho a voto por suspensión de la membresía (artículo VIII de la Constitución).

Cada Organización Scout Nacional acreditada puede estar representada por hasta dos delegados. Todos los delegados deben estar inscritos como miembro en la organización a la que representan.

Una Organización Scout Nacional acreditada tiene derecho a voz, pero no tiene derecho a voto. Las disposiciones relativas a los votos por poder no son aplicables a una Organización Scout Nacional acreditada.

- b. **Observadores e invitados:** otros miembros de las Organizaciones Scout Nacionales y de las Organizaciones Scout Nacionales acreditadas pueden asistir como observadores si cuentan con la aprobación de la comisaría internacional o del contacto oficial de su organización según conste en el directorio de la OMMS. Para aumentar la participación juvenil en la toma de decisiones y para cumplir la responsabilidad que se les confió a las Organizaciones Miembro en virtud de las

Resoluciones de la última Conferencia, se anima a que cada Organización Miembro se asegure de que al menos un tercio de sus delegados lo componen personas menores de 30 años.

A discreción del Comité Scout Mundial, se podrá invitar a representantes de otras organizaciones. Los observadores e invitados podrán participar en los debates con el consentimiento de la presidencia de la Conferencia, pero no tendrán derecho a voto.

- c. **Credenciales:** antes de la Conferencia, los delegados y observadores tienen que haber sido inscritos virtualmente por la comisaría internacional o el contacto oficial de su organización según conste en el Directorio de la OMMS. De manera alternativa, se puede enviar una carta firmada por la comisaría internacional o el contacto oficial de la organización según conste en el Directorio de la OMMS que la que se incluya una lista de los delegados y observadores.

La Oficina Scout Mundial invitará formalmente e inscribirá a los invitados como asistentes a la Conferencia.

- d. **Quórum:** de conformidad con el artículo XII.4 de la Constitución, la presencia de al menos la mitad de las Organizaciones Miembro de la OMMS que no se encuentren provisionalmente suspendidas en la fecha de inicio de la Conferencia constituirá el quórum. El Comité de Credenciales confirmará el quórum durante la sesión de apertura de la Conferencia.
- e. **Presencia:** el Comité de Credenciales determinará el número de delegaciones de Organizaciones Miembro presentes en la Conferencia. La presencia se evaluará según la modalidad del evento y mediante el sistema designado por la Oficina Scout Mundial.
- f. **Proxies (poderes):** una Organización Miembro que no pueda estar presente en la Conferencia puede otorgar su poder de voto a otra Organización Miembro. Ninguna Organización Miembro puede aceptar un poder de más de una organización.

Cualquier Organización Miembro que otorgue un poder deberá comunicárselo a la Oficina Scout Mundial antes de la sesión de apertura de la Conferencia, y el poder deberá estar firmado por un funcionario responsable de dicha organización.

Una Organización Miembro que posea el poder de otra puede utilizarlo tan solo con el propósito de votar en nombre de la Organización Miembro ausente.

5. Apertura de la Conferencia

- a. El inicio oficial de la Conferencia es la sesión plenaria formal presidida por el presidente de la Conferencia y titulada "sesión de apertura".

6. Resoluciones de la Conferencia

- a. Las resoluciones y propuestas de la Conferencia se refieren a lo siguiente:
- la política general y los estándares de la Organización Mundial
 - la admisión y expulsión de Organizaciones Miembro
 - las recomendaciones presentadas por el Comité Scout Mundial y las Organizaciones Miembro
 - la determinación de la cuota anual
 - enmiendas a la Constitución
- b. Las propuestas relacionadas con los siguientes temas requieren una mayoría de dos tercios:
- la admisión de nuevos miembros (artículo VI de la Constitución)
 - la expulsión de miembros (artículo VIII de la Constitución)
 - la determinación de la cuota anual (artículo XXIII de la Constitución)
 - enmiendas a la Constitución (artículo XXV de la Constitución)
- c. En el Anexo 2B de estas Reglas de Procedimiento se incluyen las Directrices de resoluciones y enmiendas.

6.1. Presentación de propuestas de resolución

- a. El Comité Scout Mundial puede presentar propuestas que requieran una mayoría de dos tercios y Propuestas de Resolución para consideración de la Conferencia al menos cuatro meses antes de la fecha de inicio del evento.
- b. Las Organizaciones Miembro puede presentar propuestas que requieran una mayoría de dos tercios (regla 6.b) para consideración de la Conferencia si se las envían a la Oficina Scout Mundial al menos seis meses antes de la fecha de inicio de la misma.
- c. Las Organizaciones Miembro pueden presentar Propuestas de Resolución para consideración de la Conferencia si se las envían a la Oficina Scout Mundial al menos tres meses antes de la fecha de inicio del evento.
- d. Las Propuestas de Resolución que propongan las Organizaciones Miembro tienen que estar secundadas por una o varias Organizaciones Miembro diferentes.
- e. Las Propuestas de Resolución deben presentarse en inglés o en francés y deben incluir una explicación o justificación breve de la propuesta.

6.2. Circulación de las Propuestas de Resolución antes de la Conferencia

- a. La Oficina Scout Mundial hará llegar a las Organizaciones Miembro al menos cuatro meses antes de la fecha de inicio de la Conferencia todas las propuestas que requieran una mayoría de dos tercios (regla 6.b) y las Propuestas de Resolución que proponga el Comité Scout Mundial.
- b. La Oficina Scout Mundial hará llegar a las Organizaciones Miembro al menos dos meses antes de la fecha de inicio de la Conferencia las Propuestas de Resolución enviadas por las Organizaciones Miembro.
- c. Antes de la distribución de las Propuestas de Resolución, el Comité de Resoluciones recomendará a las Organizaciones Miembros que las hayan propuesto los cambios necesarios para asegurar que las Propuestas de Resolución se ajustan a las Directrices de resoluciones y enmiendas. Las Organizaciones Miembro también pueden consultar al Comité de Resoluciones antes de presentar formalmente una Propuesta de Resolución.
- d. El Comité de Resoluciones recomendará las Propuestas de Resolución que se ajusten a las Directrices de resoluciones y enmiendas para su consideración por parte de la Conferencia. El Comité de Resoluciones informará a la Conferencia de las Propuestas de Resolución que no se ajusten a las Directrices de resoluciones y enmiendas. La Conferencia votará si desea o no considerar cualquier Propuesta de Resolución que no haya sido recomendada por el Comité de Resoluciones.
- e. La Oficina Scout Mundial proporcionará un documento informativo con el contexto de cada Propuesta de Resolución. Este documento incluirá información sobre políticas anteriores, evolución histórica e implicaciones financieras y de recursos humanos, pero no comentará la idoneidad o conveniencia de la Propuesta de Resolución. El documento se traducirá a los mismos idiomas que la Propuesta de Resolución.
- f. La Oficina Scout Mundial publicará las Propuestas de Resolución y los documentos informativos con el contexto de cada una en la página web de la Conferencia Scout Mundial.
- g. El Comité de Resoluciones fomentará el diálogo y el debate, especialmente mediante herramientas digitales, entre las Organizaciones Miembro, el Comité Scout Mundial y los Asesores Juveniles respecto a las Propuestas de Resolución que se hayan propuesto. El objetivo de estos debates es aumentar la comprensión, llegar a un consenso en cuanto a las propuestas y fomentar la presentación de enmiendas antes de la Conferencia.
- h. Las Propuestas de Resolución que por su naturaleza sean consensuales, que no propongan políticas nuevas o que no pidan que el Comité Scout Mundial o las Organizaciones Miembro lleven a cabo acciones específicas pueden considerarse mediante "declaración" u otro tipo de respaldo de la Conferencia. El Comité de Resoluciones incluirá estas propuestas en su informe a la Conferencia.

- i. Las resoluciones de cortesía, felicitaciones y condolencias las iniciará normalmente el Comité de Resoluciones para su presentación durante la Conferencia.
- j. Los mensajes de buenos deseos para la Conferencia no se leerán, pero se remitirán al Comité de Resoluciones para que adopte las medidas necesarias.

6.3. Presentación y difusión de enmiendas

- a. El Comité de Resoluciones alentará a las Organizaciones Miembro a que presenten cualquier Enmienda a las Propuestas de Resoluciones antes de la Conferencia.
- b. Las enmiendas que se presenten antes de la Conferencia estarán disponibles en la página web de la Conferencia Scout Mundial tras haber sido revisadas por el Comité de Resoluciones, y se notificará de manera regular a las Organizaciones Miembro de que hay nuevas enmiendas subidas.
- c. Las Organizaciones miembro pueden presentar Enmiendas a las Propuestas de Resolución hasta 36 horas antes de la primera sesión de votación para las Resoluciones de la Conferencia. El fin del plazo exacto se comunicará durante la sesión de apertura de la Conferencia.
- d. Las Organizaciones Miembro pueden presentar Enmiendas a propuestas que requieran una mayoría de dos tercios (regla 6.b) al menos 24 horas antes de la primera sesión de votación sobre Enmiendas a la Constitución (regla 6.b). El fin del plazo exacto se comunicará durante la sesión de apertura de la Conferencia.
- e. No se aceptará ninguna propuesta que requiera una mayoría de dos tercios (regla 6.b), salvo aquellas que:
 - eliminen ambigüedades o aclaren la propuesta que se ha distribuidoO
 - representen, según la opinión del Comité de Resoluciones, una posición intermedia entre la propuesta y la posición o política actual.
- f. Todas las enmiendas deben ser propuestas y respaldadas por Organizaciones Miembro diferentes.
- g. Las enmiendas deben presentarse de manera electrónica, por escrito y en inglés o en francés al Comité de Resoluciones.
- h. Solo se someterán a voto en la sesión plenaria aquellas Enmiendas que hayan sido debidamente presentadas.
- i. El informe del Comité de Resoluciones incluirá en su informe todas las Propuestas de Resoluciones y Enmiendas en su versión final que se hayan enviado y que no hayan sido retiradas por las Organización que las proponía.

El Comité de Resoluciones también informará a la Conferencia sobre si cada Propuesta de Resolución y Enmienda propuesta cumple las normas especificadas en las Directrices de resoluciones y enmiendas.

6.4. Resoluciones de Emergencia

- a. No podrán presentarse Propuestas de Resolución durante los tres meses previos a la fecha de inicio de la Conferencia. Sin embargo, se pueden presentar Resoluciones de Emergencia siempre que estas:
 - traten un tema urgente y que no puede esperar a la próxima Conferencia

Y

- estén relacionadas con eventos que hayan tenido lugar una vez terminada la fecha límite para presentar Propuestas de Resolución que se detalla en la regla 6.1.
- b. Las Resoluciones de Emergencia se pueden presentar hasta 36 horas antes de la primera sesión de votación sobre Resoluciones de la Conferencia. El fin del plazo exacto se comunicará durante la sesión de apertura de la Conferencia.
 - c. Tanto el Comité Scout Mundial como las Organizaciones Miembro pueden proponer Resoluciones de Emergencia. Aquellas que proponga una Organización Miembro deben ser secundadas por al menos otras nueve Organizaciones Miembro. Las Organizaciones miembro que secunden la Resolución de Emergencia deben ser de al menos tres regiones diferentes.
 - d. Las Resoluciones de Emergencia propuestas deben presentarse en inglés o en francés y deben incluir una explicación o justificación breve de la misma.
 - e. Las Resoluciones de Emergencia presentadas estarán disponibles en inglés y en francés en la página web de la Conferencia Scout Mundial tan pronto como sea razonablemente posible.
 - f. El Comité de Resoluciones informará a la Conferencia sobre si cada Resolución de Emergencia propuesta cumple las normas especificadas en la regla 6.4.a. La Conferencia decidirá por mayoría simple si acepta, mediante votación, la propuesta de Resolución de Emergencia que se va a debatir.
 - g. Las Organizaciones Miembro pueden presentar Enmiendas a Resoluciones de Emergencias de manera electrónica y por escrito hasta que dé comienzo la sesión de votación sobre Resoluciones de Emergencia.
 - h. Las Enmiendas a Resoluciones de Emergencia deben estar secundadas por al menos otras nueve Organizaciones Miembro. Las Organizaciones miembro que secunden la Resolución de Emergencia deben ser de al menos tres regiones diferentes.

7. Candidaturas al Comité Scout Mundial

7.1. Elegibilidad

- a. De conformidad con el artículo XIII.3 de la Constitución, los miembros del Comité Mundial son electos hasta la siguiente Conferencia, y pueden ser reelegidos una vez. Por lo tanto, no podrán ser reelegidos hasta después de la siguiente Conferencia.
- b. Solo un único miembro electo de una Organización Scout, sin excepción, puede servir en el Comité Scout Mundial durante un periodo trienal.

7.2. Periodo de presentación de candidaturas

- a. Al menos seis meses antes de la fecha de inicio de la Conferencia, la Oficina Scout Mundial comunicará a todas las Organizaciones Miembros el estatus de cada miembro actual del Comité Scout Mundial. Esta notificación marcará el inicio de la convocatoria para presentar candidaturas de personas que quieran presentarse a la elección o reelección al Comité Scout Mundial.
- b. Al menos tres meses antes de la fecha de inicio de la Conferencia, las Organizaciones Miembro deben enviar a la Oficina Scout Mundial sus candidaturas.
- c. Deben cumplirse en su totalidad todos los requisitos del paquete de candidaturas, que debe enviarse únicamente en formato digital a la Oficina Scout Mundial.
- d. Para fomentar la diversidad y aprovechar las ventajas de la representación de la diversidad en los órganos de toma de decisiones de la OMMS, se anima a las Organizaciones Miembro a que cumplan con la responsabilidad que se les confió en virtud de las Resoluciones de la última Conferencia. A la hora de presentar candidaturas, deben tenerse en cuenta los siguientes requisitos de diversidad:
 - Edad: al menos un tercio de las candidaturas deben ser jóvenes de menos treinta años.

- Género: no puede haber más de dos tercios de las candidaturas que se identifiquen con el mismo género.
- Ubicación geográfica: debe haber al menos dos candidaturas de cada una de las regiones de la OMMS.

La Oficina Scout Mundial revisará todas las candidaturas para asegurar que cumplen los requisitos del paquete de candidaturas y evaluará la diversidad general de las candidaturas de acuerdo con la regla 7.2.d.

- No se aceptarán más candidaturas una vez transcurrido el plazo (tres meses antes de la Conferencia), a menos que haya un número insuficiente de candidaturas o que no haya alcanzado la diversidad general de las mismas (regla 7.2.d).
- Si la diversidad general de las candidaturas no se hubiese alcanzado (regla 7.2.d), la Oficina Scout Mundial enviará a las Organizaciones Miembro un resumen de la diversidad de las candidaturas recibidas y se abrirá de nuevo la convocatoria para presentar candidaturas.
- En caso de que la convocatoria para presentar candidaturas de volviese a abrir por motivos de diversidad, las Organizaciones Miembro podrán enviar a la Oficina Scout Mundial candidaturas adicionales al menos un mes y medio antes de la fecha de inicio de la Conferencia. Durante este periodo, solo se aceptarán candidaturas que cubran las lagunas de diversidad identificadas por la Oficina Scout Mundial.
- Si la convocatoria para presentar nominaciones se volviese a abrir por motivos de diversidad, no se aceptarán más candidaturas una vez transcurrido el plazo (un mes y medio antes de la Conferencia), sin importar que se haya alcanzado o no dicha diversidad.
- Si hubiese un número insuficiente de candidaturas, la Oficina Scout Mundial, tras consultarlo con el Comité Scout Mundial, le comunicará a las Organizaciones Miembro el proceso que se seguirá.
- La Oficina Scout Mundial le hará llegar a las Organizaciones Miembro la lista con las candidaturas al menos un mes antes de la fecha de inicio de la Conferencia. La lista de candidaturas solo se enviará una vez se haya cerrado la convocatoria.

7.3. Presentación de la candidatura

- Las presentaciones de cada candidatura estarán disponibles para toda la Conferencia por medios adecuados y equitativos. Los candidatos tendrán un máximo de tres minutos para presentar su candidatura.

8. Invitaciones para acoger eventos scout mundiales

- Para presentarse como postulante a un evento scout mundial hay que seguir la convocatoria y los procesos descritos por el Comité Scout Mundial.
- Un postulante es una Organización Miembro o una alianza de Organizaciones Miembro que se presenta como candidato para acoger un evento.
- Antes de la fecha de inicio de la Conferencia, se enviará una lista de postulantes a eventos scout mundiales a todas las Organizaciones Miembro.

9. Votación

- De acuerdo con el artículo XI.1 de la Constitución, cada Organización Miembro dispone de seis (6) votos, que deben emitirse de manera colectiva, pero las delegaciones pueden dividir sus votos entre las opciones de voto.
- La votación se realizará de manera electrónica.
- En caso de que hubiese algún problema con el sistema de votación electrónica, o cuando así lo solicita la mayoría de las Organizaciones Miembro, la presidencia de la Conferencia permitirá el uso de mecanismos de votación alternativos establecidos por la Oficina Scout Mundial.

- d. De conformidad con el artículo XI.1 de la Constitución, los resultados de las votaciones los determinarán las Organizaciones Miembro presentes o representadas (mediante poderes) y que voten. Las decisiones se toman por elección, mayoría simple o mayoría de dos tercios según la Constitución y las presentes Reglas de Procedimiento.
- e. **Mayoría simple:** si hay más votos a favor que en contra, se aprueba la moción. En caso de igualdad en el número de votos a favor y en contra, la presidencia de la Conferencia no tendrá derecho a emitir un voto de calidad, y la moción será rechazada.
- f. **Mayoría de dos tercios:** si hay exactamente dos tercios o más de votos a favor, se aprueba la moción.
- g. Si una Organización Miembro desea abstenerse, su abstención no contará como voto a favor ni en contra y no se incluirá a la hora de determinar el resultado.
- h. No se debe introducir nada en las papeletas de votación aparte de el número de votos. Los votos nulos que se hayan echado a perder de forma deliberada o no contarán como votos a favor ni en contra y no se incluirán a la hora de determinar el número de votos emitidos.
- i. Si los escrutadores tienen motivos razonables para creer que existe alguna irregularidad en la votación, le comunicarán inmediatamente dicha preocupación a la presidencia de la sesión de la Conferencia en que se celebre la votación. La presidencia de la Conferencia estudiará las circunstancias y tomará las medidas que considere oportunas dentro de los límites establecidos en la Constitución y en las presentes Reglas de Procedimiento.
- j. Cuando quede claro que existe una mayoría sustancial ya sea a favor o en contra de la moción, la presidencia de la Conferencia puede renunciar a un recuento formal con el acuerdo del órgano promotor de la moción.
- k. Cuando se realice un recuento formal, se anunciará el número de votos emitidos a favor y en contra.

9.1. Votación de Propuestas de Resoluciones y Enmiendas

- a. **Mayoría simple:** de conformidad con el artículo XI.1 de la Constitución, una resolución se declarará aprobada por mayoría simple de los votos emitidos.
- b. **Mayoría de dos tercios:** de conformidad con el artículo XI.2 de la Constitución, las decisiones relativas a los temas enumerados en la regla 6.b se requerirá una mayoría de dos tercios de los votos emitidos.
- c. Para considerar cualquier Enmienda a una Propuesta de Resolución, se seguirá el siguiente proceso:
 - Primero, se someterán a votación las Enmiendas antes de la Propuesta de Resolución original.
 - Si se rechaza la Enmienda, se someterá a votación la Propuesta de Resolución original.
 - Si se aprueba la Enmienda, se modificará la Propuesta de Resolución antes de que se someta a votación la Propuesta de Resolución enmendada.
 - En caso de que hubiese Enmiendas contradictorias, el Comité de Resoluciones decidirá el orden en el que se examinarán las Enmiendas.
- d. Las Enmiendas se deciden por la misma mayoría que la moción principal.
- e. Las disposiciones anteriores también son aplicables a la votación de las Resoluciones de Emergencia.

9.2. Elecciones al Comité Scout Mundial.

- a. La votación se realizará en una sola vuelta.

- b. Los votos serán secretos.
- c. Todas las candidaturas figurarán en la papeleta de votación.
- d. Cada delegación debe registrar un total de 72 votos y no más de seis votos por cada candidatura individual. De lo contrario, la papeleta de esa delegación será nula.
- e. Los candidatos que más votos reciban serán declarados electos para cubrir las vacantes en el Comité Scout Mundial. En caso de empate para cubrir el último o los últimos puestos, se declarará electo al candidato más joven.
- f. Si figura más de un candidato de la misma Organización Miembro en la lista de candidaturas, los escrutadores se asegurarán de retirar al que haya recibido un número inferior de votos, para que solo salga electo un miembro de cualquier Organización Miembro.
- g. La presidencia de la Conferencia anunciará los resultados de las elecciones, incluidos el número de votos emitidos a favor de cada candidato y el total de votos emitidos.

9.3. Votación de anfitriones de eventos scout mundiales

- a. La votación se realizará en una sola vuelta.
- b. El voto será secreto.
- c. Cada delegación debe emitir un total de seis votos; de lo contrario, la papeleta de la delegación será nula.
- d. **Único postulante:** en caso de que se vote a un único postulante acoger el evento, las opciones en la papeleta serán "a favor", "en contra" y "abstención".

El candidato se considerará designado por la Conferencia para ser anfitrión del evento si obtiene la mayoría simple de los votos emitidos.

- e. **Múltiples postulantes:** en caso de que se vote entre múltiples postulantes, en la papeleta figurarán los nombres de cada uno de los postulantes.

El candidato que reciba el mayor número de votos se considerará designado por la Conferencia para acoger el evento.

En caso de empate entre los postulantes con más votos, se llevará a cabo una ronda adicional de votación. Si hay un postulante con menos votos, se le retirará de la papeleta antes de la votación. Si no se ha deshecho el empate tras la ronda de votación adicional, se elegirá al anfitrión del evento mediante un sorteo entre los postulantes empatados. Este sorteo lo realizará la presidencia de la Conferencia y el método lo determinará la Oficina Scout Mundial.

10. Código de Conducta

- a. De acuerdo con los valores del Movimiento Scout y para asegurar un espacio seguro para todo el mundo, todas las personas que asistan tanto de manera presencial como virtual a la Conferencia tienen la obligación de cumplir el Código de Conducta de la Conferencia.
 - Este Código de Conducta se envía antes de la Conferencia a todos los asistentes y también está disponible a través de los canales de comunicación de la Conferencia.
 - De acuerdo con la Política Mundial a salvo del Peligro, todas las personas que asistan deben completar una formación de eLearning para familiarizarse con el Código de Conducta de la Conferencia antes del evento.
- b. Todos los candidatos deben conocer y cumplir el [Código de Conducta de la OMMS para Elecciones](#) cuando promocionen su candidatura. Todas las campañas tienen que defender los valores del Movimiento Scout y representar el compromiso de la OMMS de garantizar un proceso democrático, libre, justo y transparente que asegure la igualdad de oportunidades para cualquier candidato que se presente a las elecciones.

- c. Para garantizar un procedimiento honesto, transparente y justo, así como para garantizar la igualdad de condiciones y oportunidades para todas las Organizaciones Miembro en relación con las postulaciones para eventos scout mundiales, todos los candidatos que presenten una candidatura para un evento de esta naturaleza y todas las Organizaciones Miembro deben seguir el [Código de Conducta - Postulantes a Eventos Scout Mundiales](#).
- d. Todas las Organizaciones Miembro y todas las personas asistentes a la Conferencia tienen la obligación de informar inmediatamente de cualquier alegación de incumplimiento de cualquiera de los dos Códigos de Conducta mediante el proceso detallado en la [Política de quejas de la Organización Mundial del Movimiento Scout](#).

11. Idiomas

- a. Los idiomas oficiales de la OMMS y de la Conferencia son el inglés y el francés. Todos los puntos de la agenda, las Propuestas de Resoluciones y las Enmiendas deben presentarse en uno de los dos idiomas oficiales.
- b. De conformidad con la Resolución de la Conferencia 1990-21 en relación a los idiomas oficiales de la OMMS, tanto las Propuestas de Resolución como los documentos informativos con el contexto de cada una de ellas y la interpretación de las sesiones plenarias estarán disponibles en otros dos idiomas regionales oficiales (p.ej., árabe y español) si se cuenta con los recursos técnicos y económicos necesarios para la Conferencia.

12. Discursos y material impreso

- a. Se ruega a los ponentes que sean lo más concisos posible.

Con la excepción de las presentaciones o discursos formales, las intervenciones se limitarán a un máximo de tres minutos para cada orador, para que todo el mundo que desee hablar tenga la oportunidad de hacerlo. Este límite solo puede verse modificado a discreción de la presidencia de la sesión.

- b. Los oradores, una vez que la presidencia de la Conferencia les haya dado la palabra, deberán comenzar sus intervenciones diciendo su nombre y el de su Organización Miembro o comité.
- c. No se permitirá en ninguna reunión de la Conferencia material político ni propagandístico de ningún tipo, ni escrito ni verbal, nacional ni internacional, y la presidencia de la Conferencia lo considerará fuera de lugar.
- d. No se podrá distribuir material publicitario con fines comerciales durante la Conferencia.

13. Estrado

- a. Durante las sesiones plenarias de la Conferencia, la presidencia del evento decidirá quién será invitado a ocupar puestos en el estrado presencial o virtual.

14. Métodos de trabajo

14.1. Comité de Selección

i) Propósito

El objetivo de un Comité de Selección es estudiar ciertas propuestas específicas presentadas en las sesiones plenarias de la Conferencia y considerar su pertinencia. Un Comité de Selección considerará las opiniones sobre la propuesta y buscará llegar a un consenso.

El Comité de Selección hará recomendaciones formales en una sesión plenaria posterior.

No se debatirá la pertinencia de las propuestas en las sesiones plenarios; en ellas, solo se aceptarán preguntas de aclaración antes de la votación formal.

Es un procedimiento similar al que se utiliza en muchas asambleas nacionales para el estudio detallado de la legislación propuesta antes de remitirla al órgano completo de la asamblea para su votación. Este método está destinado a permitir que la Conferencia maneje con más rapidez su trabajo dentro del tiempo limitado disponible.

ii) Participación

Formará parte de cualquier Comité de Selección un delegado por Organización Miembro, que será seleccionado por su delegación debido a sus conocimientos del tema que se va a tratar.

Las Organizaciones Miembro que así lo deseen pueden enviar a más personas como observadoras, pero estas no tendrán derecho a voz ni a voto.

Los miembros del Comité Scout Mundial, así como los Asesores Juveniles del Comité Scout Mundial, tienen derecho a voz pero no a voto en el Comité de Selección.

El Comité Ejecutivo de la Conferencia nombrará a la persona que ejercerá la presidencia del Comité de Selección.

Cada Comité de Selección nombrará un relator.

iii) Procedimiento de votación del Comité de Selección

Cualquier recomendación propuesta desde un Comité de Selección será aceptada o rechazada después de una votación.

Las mociones del Comité de Selección se aprobarán o rechazarán por mayoría simple.

Cada delegado del Comité de Selección tendrá un voto.

Las votaciones sobre las Enmiendas a las mociones se harán primero.

Tras el debate, las enmiendas pueden retirarse a petición del proponente.

Se registrará y presentará a toda la Conferencia el número de votos a favor y en contra de las mociones del Comité de Selección. Esto hará que todos los delegados sean conscientes de la influencia de su opinión (ya sea a favor o en contra) para cada recomendación.

iv) Reanudación en la sesión plenaria

Antes de la reanudación en la sesión plenaria, el Comité de Resoluciones tratará de agrupar las propuestas del Comité de Selección de cara a las votaciones.

Cuando se retome el tema en una sesión plenaria de la Conferencia, el relator presentará las recomendaciones y proporcionará las explicaciones necesarias. También mencionará opiniones discrepantes, si procediese.

No se debatirá en la sesión plenaria, pero la presidencia de la Conferencia puede permitir preguntas aclaratorias.

Las enmiendas que hayan propuesto las Organizaciones Miembro en el Comité de Selección que no hayan sido recomendadas por el mismo y que la Organización Miembro que las haya propuesto no haya retirado se devolverán a la sesión plenaria y se votarán primero.

Luego, se someterá a votación cada Enmienda recomendada por el Comité de Selección.

Finalmente, se someterá a votación la moción completa, únicamente con las Enmiendas aprobadas.

14.2. Otros métodos de trabajo

- a. Se pueden utilizar otros métodos de trabajo informales propuestos por el Comité Ejecutivo de la Conferencia según lo acordado por la misma.

Anexos

Anexo 2A: Términos de Referencia - Comité de Resoluciones

Anexo 2B: Directrices de resoluciones y enmiendas